

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante sustituyendo el poder que le fue conferido. Queda para resolver.

Palmira, 26 de agosto de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1051
RAD. 2018-00021-00
Ejecutivo

En memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante manifiesta que sustituye el poder al abogado JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del C.G.P., el despacho procederá a ello. Por lo anterior el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución presentada por el doctor JAIME SUAREZ ESCAMILLA al abogado JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente al doctor JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, identificado con la C.C. No. 91.012.860, T.P. No. 74.502 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante en los términos de la sustitución otorgada.

El Juez,

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 104 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 de septiembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4ab7b8afeab3878e9c0de96d7bf16ad797c12e3ddfb1b1e389a0a883d8fa43f**

Documento generado en 12/09/2022 11:16:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>